

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 7.800/2010

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010, adoptó entre otros acuerdos, el siguiente:

Único: "Aprobación de las tablas retributivas del personal municipal en aplicación de la subida salarial de los/as empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el año 2010, en cumplimiento del acuerdo nº 910/08, de fecha 29-08-2008, adoptado por esta misma Junta de Gobierno Local, y de las medidas contempladas en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que contemplan las medidas extraordinarias adoptadas para dar

cumplimiento al compromiso del Gobierno de acelerar, en 2010 y 2011, la reducción del déficit inicialmente prevista, que afectará al periodo desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2010.

El personal que recibe sus retribuciones como consecuencia de convenios o programas con otras administraciones o entidades, tendrá igual repercusión que van a tener los mismos puestos, en el personal laboral fijo municipal."

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y el artículo 161 del Reglamento Orgánico del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba a 19 de julio de 2010.- La Teniente Alcaldede Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.